



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 20 de julio de 2026, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a fomentar la contratación temporal de personas desempleadas, en el ámbito de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios de interés general y social en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2026.

BDNS (Identif.): 920492.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920492>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios.

Entidades privadas con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

Financiar los costes salariales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, de las personas contratadas para la prestación de servicios de interés general y social.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden IEM/1059/2024, de 18 de octubre (B.O.C. y L. n.º 209, de 25 de octubre de 2024), modificada por la Orden IEM/247/2026, de 10 de marzo (B.O.C. y L. n.º 52, de 17 de marzo de 2026), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a fomentar la contratación temporal de personas desempleadas, en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras o servicios de interés general y social en la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto. Importe.

La cuantía máxima de la subvención a percibir por las entidades beneficiarias será igual al resultado de multiplicar el número de personas contratadas por el número de meses de duración del contrato formalizado con cada una de ellas (6 meses, periodo máximo subvencionable), y por el importe de la cuantía mensual que le corresponda en función del grupo de cotización a la Seguridad Social de la persona contratada.

La citada cuantía máxima se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada, cuando los contratos se concierten a tiempo parcial.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 20 de julio de 2026.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ